



## IMPACTO AMBIENTAL DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS INFORMALES EN VENEZUELA Environmental impact of informal urban settlements in Venezuela

**Shirley K. Moreno C.**

*Ingeniera en Construcción Civil, MSc. en Ciencias de la Educación Superior  
Doctorando en Ambiente y Desarrollo. UNELLEZ- VPDS. Barinas, Venezuela  
Profesora de la UPTBJFR. Barinas, Venezuela. shirleycontrerasmoreno@gmail.com*

### DATOS DEL ARTICULO

**Recepción:** 29-01-2021

**Aprobación:** 07-03-2021

### Correspondencia a:

*shirleycontrerasmoreno@gmail.com*

### Palabras clave:

*asentamientos urbanos  
informales,  
impacto ambiental,  
desarrollo sustentable.*

### RESUMEN

Si bien es cierto que el crecimiento y expansión urbana es indetenible, también se hace menester que este se realice de manera planificada y organizada, bajo la supervisión de las instituciones competentes. Aunado a esto, es primordial que se tracen políticas públicas contundentes en materia habitacional para solventar el déficit que tan marcadamente se presenta en este ramo. De igual forma, se deben implementar normativas que conlleven responsabilidad penal a aquellos ciudadanos que propician la apropiación de la propiedad ajena, muchas veces para lucro personal, a fin de minimizar este tipo de prácticas que tanto daño socioambiental ocasionan. Todo ello, con miras a proteger el ambiente y asegurar un desarrollo sustentable para las nuevas generaciones. En esta investigación se explica el impacto ambiental que producen los asentamientos urbanos informales en Venezuela. La misma se realizó bajo el paradigma cualitativo, haciendo uso del método hermenéutico-deductivo y la revisión documental. Todo ello, apunta hacia la creación de una teoría predictiva que explique el impacto ambiental que los asentamientos urbanos informales causan sobre el medio ambiente. Como reflexión se deduce que los asentamientos urbanos informales tienen una incidencia negativa sobre los diferentes espacios periurbanos y afecta tanto a la sociedad ya constituida como al ambiente debido al deterioro que produce en los recursos naturales y en el contexto social.



#### ABSTRACT

Although it is true that urban growth and expansion is unstoppable, it is also necessary that it be carried out in a planned and organized manner, under the supervision of the competent institutions. In addition to this, it is essential that strong public policies be drawn up in housing matters to solve the deficit that is so markedly present in this area. Similarly, regulations that entail criminal responsibility for those citizens who promote the appropriation of the property of others, often for personal gain, must be implemented in order to put a stop to this type of practice that causes so much socioenvironmental damage. All this with a view to protecting the environment and ensuring sustainable development for new generations. This research explains the environmental impact produced by informal urban settlements in Venezuela. It was carried out under the qualitative paradigm, making use of the hermeneutical-deductive method and the documentary review. All of this points toward the creation of a predictive theory that explains the environmental impact of informal urban settlements. It is concluded that informal urban settlements have a negative impact on the different periurban spaces and affect both the already constituted society and the environment due to the deterioration that it produces in natural resources and in the social context

**Keywords:**

*informal urban settlements,  
environmental impact,  
sustainable development.*



## 1. INTRODUCCIÓN

*“Mientras exista el fenómeno social de los asentamientos urbanos informales se generara un impacto ambiental negativo sobre el ambiente y por ende una amenaza al desarrollo sustentable de las futuras generaciones”.*

*Shirley K. Moreno C.*

El hombre a lo largo de su vida siempre ha sentido la necesidad de disfrutar y saciar sus necesidades básicas de alimentación, vestido, recreación, vivienda entre otros, que a su vez se constituyen en derechos humanos fundamentales e inherentes a la persona por su condición de ser humano. La vivienda constituye un derecho de vital importancia pues representa ese refugio donde se protege de la naturaleza, desarrolla la vida privada y se satisfacen otras necesidades por lo tanto representa un lugar de seguridad tanto individual como familiar. No siempre cuenta en su haber con ingresos o suficientes recursos económicos para obtener su tan anhelada vivienda y la posibilidad de acceder a la propiedad de una es casi nula.

Debido a su condición de restricción económica este grupo socialmente es calificado como “estratos de pobreza” dadas todas las limitaciones que estos grupos presentan. Sobre este aspecto, Arriagada (2000), refiere que existe pobreza cuando las necesidades primordiales Básicas (NBI), de tipo habitacional, de nutrición, de acceso a salud y educacionales no están satisfechas. Es debido a esta condición, que se ven muchas veces en la obligación de crear asentamientos urbanos informales (AUI), a través de las invasiones en terrenos en los cuales imaginen puedan hacer realidad la construcción de su vivienda.

Para lograrlo se reúnen de manera organizada en asociaciones u otras y emprenden de manera irresponsable la ocupación y afectación de los territorios sin ningún tipo de estudio de impacto ambiental preliminar ni permisologías legales, esto origina la formación de AUI lo que trae como consecuencia impactos negativos en el ambiente y alarmantes daños ecológicos, derivando en la destrucción de los tan valiosos recursos naturales. Se considera, que esta problemática se ha vuelto cotidiana por el descontrol del crecimiento poblacional y la falta de políticas públicas gubernamentales que atiendan de manera inmediata estos problemas habitacionales.

Es necesario resaltar, que estas invasiones se presentan en casi todos los países de América Latina tales como: Perú, Brasil, Colombia, Bolivia, Argentina y por supuesto, Venezuela no escapa de ello; pues con frecuencia indiscriminadamente las personas invaden y ocupan terrenos urbanos, rurales, cuencas, zonas de protección y hasta Parques Nacionales amparadas tanto en las necesidades habitacionales que presentan como lo normado en la Ley de Tierras



Urbanas (2009), especialmente en el artículo 3 el cual refiere que las tierras urbanas sin uso se declaran de utilidad pública e interés social. De allí, la proliferación de asentamientos urbanos informales en Venezuela. Es de resaltar, que según señalan Benavides (1997:16), mencionado en Carnevali y Trujillo (2010):

los asentamientos urbanos informales se han constituido de manera espontánea e incluso arbitraria por adolecer de una planificación adecuada y están fuera de ley, caracterizada por el asentamientos sobre terrenos que no les pertenece, incumplimiento de las normas mínimas de construcción, ausencia de control en el sistema constructivo, evasión de permisería y pago de impuesto y obtención ilegal en su fase inicial de servicios de agua y luz, como posterior surgimiento de sus sistemas de organización como mecanismos de vinculación con el sector formal.

Argumentando el punto de vista de las autoras, se teoriza que la mayoría de las personas que perpetran este tipo de acciones lo hacen fuera de los principios legales, sin ningún tipo de control ni las respectivas permisologías las cuales tienen como propósito vigilar que la construcción de las edificaciones y los desarrollos urbanísticos se realicen apegados a las leyes establecidas en lo concerniente a ocupación urbana y protección ambiental. Tales como; Ley Orgánica de Ordenación Urbanística (1987), que en su artículo 1, norma lo siguiente: “La presente Ley tiene por objeto la ordenación del desarrollo urbanístico en todo el territorio nacional con el fin de procurar el crecimiento armónico de los centros poblados. El desarrollo urbanístico salvaguarda los recursos ambientales y la calidad de vida en los centros urbanos”.

En esta ley se regula todo lo relacionado con desarrollos y planes urbanísticos por lo tanto es responsabilidad tanto del Ejecutivo Nacional como de los Municipios hacer cumplir la misma a través de Ordenanzas de arquitectura, *urbanismo* y construcción del municipio, emitidas por la Dirección de control urbano de las alcaldías y oficinas de Ingeniería municipal, Oficina de Planificación Urbano y Rural, Oficina de Catastro entre otras, apegadas al Plan de Desarrollo Urbano Local (PDUL). Esto, con la intención de resguardar al medio ambiente de los daños que pudieran originarse, cerciorarse de la formación de comunidades organizadas y desarrollos urbanísticos óptimos y prevenir daños colaterales en las comunidades ya consolidadas.

De igual manera, es esencial la Factibilidad de Servicios de acueducto, cloacas y drenajes, electricidad y vialidad y estudios de impacto ambiental por parte tanto del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente como de las empresas contratistas que realizan proyectos urbanísticos. Al dejar de lado, cometer invasiones y obviar el cumplimiento de estos preceptos emergen comunidades alejadas de cualquier servicio básico, con carencia de vialidad, construcción de viviendas con material apropiado, ausencia de áreas verdes y espacios recreacionales algunas veces asentadas en zonas de riesgo. En este mismo orden de ideas, quienes propician y apoyan



este tipo de prácticas no toman en consideración el daño colateral negativo que puedan causar al ambiente, lo cual priva tanto a la población actual que allí pernocta como a las futuras generaciones y a la sociedad en general de un desarrollo sustentable óptimo y a disfrutar de un ambiente sano.

Se considera, que la presente investigación es muy importante por constituirse en un cúmulo teórico multidisciplinario en lo referente a las graves consecuencias ambientales que provocan los AUI, los cuales se han constituido en un fenómeno social de relevancia en las últimas décadas. Por lo que se cree que este tipo de actividades continuara presentándose con todos los impactos negativos que esto conlleva para el ambiente hasta que no se tracen y cumplan las pertinentes políticas públicas gubernamentales en materia de hábitat y vivienda que permitan acceder a la población más vulnerable de manera adecuada a una vivienda digna.

De allí, que el objetivo principal de esta investigación consista en explicar el impacto ambiental que producen los AUI en Venezuela. Es de mencionar, que en lo concerniente a la problematización del tema de estudio en el contexto internacional se puede citar el estudio realizado por Salazar y Cuvi (2016), titulado Asentamientos Informales y Medio Ambiente en Quito. Estos refieren que los asentamientos urbanos informales han mostrado mayor presencia en dicha ciudad a partir de los años 1970 debido al exponencial crecimiento poblacional proliferando las invasiones y ventas de lote de manera informal. La mayoría de las viviendas construidas allí de manera precaria han aumentado la vulnerabilidad socioambiental, alto riesgo por eventos naturales y contaminación siendo el impacto ambiental provocado altamente negativo.

A nivel nacional se tiene la investigación realizada por Ovalles y Rondón (2016), tuvo como objetivo estuvo dirigido a analizar las características y condiciones socio económicas de los asentamientos informales existentes al primer semestre de 2014 en el municipio Libertador del estado Mérida. La investigación demostró la relación entre la promulgación de la Ley de Tierras Urbanas de 2009 y la proliferación de nuevos asentamientos informales en dicho municipio, en virtud de la percepción de las personas respecto a la declaratoria de utilidad pública de terrenos sin uso para la construcción de viviendas.

Por tanto recomiendan, hacer del conocimiento de los entes gubernamentales en materia de planificación urbana el argumento empleado por estos invasores que no es otro que ampararse en la Ley de Tierras Urbanas como su principal mecanismo de respaldo en su actuar. Estas recomendaciones responden al deterioro de las condiciones de salubridad y pobreza en la que se desenvuelven las personas especialmente los niños que allí habitan, la degradación del ambiente y de la imagen urbana encontrada en el estudio.



En lo referente a estudios locales, es meritorio señalar el trabajo realizado por Marquina y Velázquez (2010), titulado; Propuesta educativa socioambiental dirigida a los habitantes de la comunidad del Barrio Buena Vista periodo 2010 en el estado Barinas. Esta propuesta asumió como objetivo principal analizar la crisis socioambiental y las complicaciones sociales que acompañan a dichos asentamientos informales. Toman como premisas que la expansión de las áreas urbana no planificadas y los consecuentes problemas ambientales evolucionan en la misma medida que la cuestión social, desprovisto de una acertada política de planificación urbana que atienda las especificaciones geográficas de la ciudad, la disposición de la logística para el suministro de servicios urbanos, entre otras contradicciones que llegan a comprometer el equilibrio ambiental.

Por no existir en estos asentamientos urbanos acciones y diversas actividades alejadas de la preservación y sustentabilidad como la relación hombre - ambiente, se presentan consecuencias nefastas para los ecosistemas. De allí, que diseñaran una propuesta educativa ambiental para optimizar espacios, recursos y servicios de la comunidad para el beneficio de los mismos con la finalidad de producir una reflexión crítica, la aprensión de conceptos sobre fenómenos sociales y ambientales, y la obtención de una visión global de la realidad socioambiental de la comunidad en la que habitan.

Es necesario señalar, que una vez consultado el estado del arte y un bagaje considerable de información en la web se observa que en Venezuela a nivel de Doctorado no existen suficientes investigaciones que contengan las dos variables abordadas en la presente investigación como son: impacto ambiental y asentamientos urbanos informales. Esto, conlleva a pensar que la tendencia a abordar esta temática en Venezuela es poca desde las áreas del conocimiento en "Desarrollo Sustentable". Sin embargo, se revisaron diferentes estudios tanto de maestría como de pregrado tanto a nivel nacional como internacional que ayudan a fundamentar los antecedentes. Sobre la base de las consideraciones anteriores, se procede a explicar el impacto ambiental que producen los asentamientos urbanos en Venezuela y se concentra lo expuesto en la siguiente pregunta de investigación ¿De qué manera los asentamientos urbanos informales impactan sobre el medio ambiente en Venezuela?

## **2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

### **ASENTAMIENTOS URBANOS INFORMALES**

Hoy día, a nivel mundial las construcciones de obras civiles y los complejos urbanos de cualquier envergadura impactan profundamente en el ambiente o contexto donde se formen o construyan, afectando grandemente la biodiversidad, el paisaje y los diversos hábitats de la



naturaleza y por ende degradando los ecosistemas. Los asentamientos urbanos vienen dados por el lugar, territorio o zona donde se afirme un individuo o grupo de individuos con miras a formar una comunidad formalmente constituida con los respectivos programas de desarrollo y evaluación de impacto ambiental.

No obstante, es necesario acotar lo señalado por Rodríguez (2009), quien refiere que en las últimas décadas a nivel urbano proliferan los Nuevos Asentamientos Urbanos (NAUs), y son denominados por la Defensoría del Pueblo Argentina (2006), como “procesos informales de ocupación de predios o inmuebles –privados y/o públicos– por familias de escasos recursos”. Esta práctica social comúnmente es denominada “invasión” donde las personas construyen ranchos y desarrollan barriadas sin ningún tipo de plan de desarrollo urbanístico apropiado. Según, Tapia (2000), estos asentamientos espontáneos no controlados en Venezuela se denominan barrios de rancho, mientras que en Brasil se les designa el termino de Favelas, Barriadas o pueblos jóvenes en Perú, Villas miserias en Argentina, campamentos o asentamientos precarios en Chile. En este orden de ideas, en Venezuela es Tapia (*Ob. cit.*), quien describe la definición oficial que utilizo el plan: “Un Plan Para Los Barrios de Caracas” y los denomino barrios:

Son asentamientos residenciales de desarrollo progresivo, construidos a partir de invasiones de terrenos que no pertenecen a sus residentes y sin un plan o más específicamente, un proyecto, que cubra los requerimientos a satisfacer por toda urbanización producida reguladamente en la misma ciudad y época.

Según el punto de vista de este autor, los barrios que se forman a partir de la mala práctica ciudadana de la ocupación de predios ajenos, de los cuales no tienen ningún derecho de propiedad y que no han sido previamente autorizados por los entes gubernamentales pertinentes, por lo tanto, no cuentan con el adecuado plan de desarrollo habitacional. Estos planes o proyectos habitacionales permiten organizar el territorio, disposición de servicios públicos, el catastro, así como considerar el posible impacto ambiental que se pueda causar y las medidas mitigatorias de los daños colaterales sobre el medioambiente donde se desarrollara el urbanismo.

Retrospectivamente, según el XIV Censo Nacional de Población y Vivienda en Venezuela (INE, 2011), un 9 % de los hogares estaban constituidos por ranchos ubicados en periferias de asentamientos urbanos informales. Por su parte, Saldarriaga (2001), destaca varios aspectos que inciden, o forman parte del fenómeno de los asentamientos espontáneos, tales como: 1) aspectos sociales; 2) pobreza y comunidad; 3) aspectos físico ambientales, referidos a la segregación o deterioro ambiental; 4) jurídicos, que tiene que ver con regulación urbanística y gestión del suelo; y 5) factores de tipo económico, relacionados con el funcionamiento del mercado entre otros. Todos



estos factores contribuyen al atraso en la conformación conveniente y progreso de las comunidades.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS INFORMALES

Los asentamientos urbanos que emergen de manera informal tienen en su haber determinadas características que los identifican. En este sentido, Camargo (2005), señala que “la ilegalidad es uno de los aspectos característicos y fundamentales de los asentamientos informales. De hecho, en muchos contextos se denominan asentamientos “ilegales”. Estos son construidos al margen de la ley, vulnerando normativas tanto de tipo civil las cuales se relacionan con la tenencia de la propiedad como leyes de tipo urbanístico que regulan los planes y programas de impulso a los planes urbanísticos a través de los cuales se garantiza todo lo concerniente con servicios públicos, espacio de esparcimiento y en general todo lo concerniente a condiciones habitacionales apropiadas.

Otra característica de suma importancia y que se relaciona directamente con el objeto de estudio tiene que ver con el deterioro ambiental. Camargo (*Ob. Cit.*), continua refiriendo “uno de las más graves situaciones asociadas a los asentamientos informales hace referencia al deterioro del ambiente”. En efecto, todo urbanismo y formación de nuevas ciudades, comunidades u otros conlleva afectación de los recursos naturales. No obstante, la planificación genera la necesidad de tomar medidas tendientes a atenuar los daños ambientales que se puedan generar a partir de estos. De igual manera, esta proyección permite determinar si la zona es apta para establecer asentamientos urbanos o no, debido a zonas de riesgo o peligro para las personas o bien zonas transcendentales para la sostenibilidad ambiental. Por ende, no solo se causa daños a la naturaleza sino también puede ser afectada la vida de quienes allí pernocten o habiten.

Otra particularidad tiene que ver con la pobreza en la que viven los habitantes de dichos asentamientos. Considerada esta una de las grandes amenazas para el hombre en sociedad en América latina y realidad de la que no escapa Venezuela. Otra particularidad que posee este tipo de asentamientos es aquella que está representada por el mercado informal de tierras pues en muchos casos los invasores de oficio revenden a terceros los predios ocupados. Aunado a esto se tiene el hecho de que las personas se unen y se organizan con la finalidad de resolver sus problemas de vivienda. Así mismo, a estos asentamientos informales los define sus características físicas particulares tales como; Ausencia de planificación y por ende, servicios públicos, ausencia de paisajismo, construcciones precarias, entre otras.



## EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Perales (2000), sostiene, que “el principal objetivo de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), es ser un instrumento de prevención, por eso la califican como técnica de protección ambiental preventiva que tiene por finalidad introducir la variable ambiental en la ejecución de un proyecto”. El EIA como instrumento técnico jurídico permite tener la seguridad que tanto las obras como otras actividades no ocasionaran consecuencias negativas sobre el ambiente permiten minimizar los riesgos que se puedan presentar.

A través de este EIA se pueden prevenir los daños ambientales y de esta manera alcanzar un desarrollo sustentable en la comunidad. De esta manera se asegura que de ese patrimonio puedan disfrutar generaciones futuras. Entre sus principios se encuentran: Principio de solidaridad, equidad intergeneracional, principio de progresividad y principio subsidiariedad. Conviene señalar que, a partir del año 1970 en EEUU se comienza a utilizar la EIA en los proyectos y actividades tanto públicas como privadas susceptibles de causar daño al ambiente. En América Latina Colombia fue pionera en incorporar la evaluación de impacto ambiental en su Código de Recursos Naturales (1973), le siguió México (1978), Brasil (1988), Venezuela (1992), Bolivia (1992), Chile (1993), Honduras (1993), y Uruguay (1994). En estos países y otros de la región, los EIA representan un acervo jurídico de obligatorio cumplimiento al momento de tramitar permisos en materia ambiental en casos de ser requeridos por entidades de carácter público o privado esto a fin de cerciorar que las recomendaciones de dichos EIA sean puntualmente implementadas.

## DESARROLLO SUSTENTABLE

Los graves problemas que aquejan al ambiente están estrechamente relacionados con el desarrollo. Considerado este como la evolución y crecimiento continuo que ha experimentado la sociedad en todas las aristas de la vida tales como: económica, jurídica, intelectual, tecnológica, moral, social, biológica, política y otras que se supone permiten cada día mejores condiciones de vida. De allí, que han surgido corrientes de pensamiento como el de Mas (2008), quien sostiene que el desarrollo ha sido percibido desde distintos ángulos y perspectivas: la riqueza, la pobreza, la dependencia, las vías de desarrollo, lo sustentable, sostenible, estratégico, entre otros.

Es necesario subrayar, que entre estos ángulos ha prevalecido con gran intensidad para los países de América Latina, las propuestas de desarrollo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2008). Como se sabe, los recursos naturales que eran considerados inagotables han sufrido un grave declive en las últimas décadas.



Desde este punto de vista, entes internacionales como la ONU y otros a través de sus convenciones conmutan a los gobiernos a trabajar de manera mancomunada y a trazar políticas públicas en el área de la vivienda y el hábitat dirigidas a mitigar la génesis social de la deficiencia habitacional que desencadena en actividades al margen de la ley tal es el caso de la formación de asentamientos urbanos espontáneos o informales con las graves consecuencias que esto acarrea tanto para el ambiente como para la sociedad.

De igual manera, los gobiernos cada vez más se comprometen a trabajar en pro del ambiente y a firmar convenios y tratados que permitan alcanzar las metas de protección del mismo. Ahora bien, en lo que respecta a la construcción de la realidad sustentable del sector en estudio, se considera que los asentamientos urbanos informales o espontáneos, continúan produciendo problemas significativos que limitan el desarrollo del modelo sustentable. El desarrollo sustentable se concibe como la búsqueda de calidad de vida de los seres humanos desde aspectos como; sociales, económicos y ambientales con base en la viabilidad, la sustentabilidad y el equilibrio. Sustentabilidad según viene dado por Suárez y Vázquez (2014), “El equilibrio que existe entre una comunidad y su medio para satisfacer sus necesidades”

## DESARROLLO SOSTENIBLE

Los proyectos sostenibles tienen como objetivo común la reducción de su impacto en el ambiente y un mayor bienestar de sus ocupantes por lo tanto este va de la mano con el desarrollo sustentable. En este contexto, el Informe Brundtland o informe “Nuestro Futuro Común” es digno de considerar porque, a partir de su presentación por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU (1987), se introdujo formalmente el término desarrollo sostenible Este término, es definido como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer los requerimientos de las futuras generaciones, definición asumida en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992). Una vez expuesto el informe, se reconoció que el propósito del mismo fue encontrar medios prácticos para revertir los problemas, tanto ambientales como de desarrollo económico y social.

En este punto es considerable mencionar la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Ob. cit.), la cual en su primer principio refiere que “Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”. Se observa de manera clara y definida que los seres humanos tienen el derecho a gozar de un ambiente sano por ende el desarrollo sostenible es tan importante tanto para las presentes generaciones como para las futuras.



## **MARCO LEGAL INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

Dadas las necesidades de protección del ambiente los países del mundo se han unido en función de trazar convenios, leyes, reglamentos, tratados y otras normativas jurídicas que permitan su resguardo. Entre estos se pueden citar: Acuerdo Macro Sobre Medio Ambiente, Corte Americana De Los Derechos Humanos, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, Cumbre Latinoamericana y caribeña, Protocolo de Kioto, Informe Brundtland entre otras.

## **MARCO LEGAL NACIONAL DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

En Venezuela existe una variedad de normas y leyes que conllevan la protección del ambiente y propugnan apostar por un desarrollo sustentable con respeto por el valor invaluable de los recursos naturales. Entre las que se relacionan con el tema en estudio se pueden citar; Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999); Ley Orgánica del Ambiente (2006), Ley Penal del Ambiente (2011), Ley de Tierras Urbanas (2009), Ley Orgánica de Ordenación Urbanística (1987), Ordenanzas Municipales entre otras.

### **3. REFLEXIONES**

El ambiente no está aislado de los seres humanos, de las especies y demás seres vivos de este planeta, por consiguiente, estos comparten diferentes ecosistemas naturales que se entrelazan en el diario transitar. Por ello, como seres humanos debemos desarrollar sentido de pertenencia y respeto hacia el medio ambiente y la diversidad de los ecosistemas desde todas las aristas tanto educativas como sociales, culturales, jurídicas, políticas, con el fin de conservar un ambiente sano de modo transgeneracional.

La proliferación de asentamientos urbanos informales son consecuencia del crecimiento poblacional y las escasas respuestas de solución habitacional por parte de los organismos competentes. A esta problemática se suma la falta de recursos económicos debidos a factores como déficit de empleo, salarios bajos entre otros. El impacto ambiental que producen estos asentamientos en Venezuela, es negativo reflejado en el daño ocasionado al paisajismo, a la calidad del aire, la biodiversidad, flora, fauna, los suelos, el agua y otros recursos tan necesarios para el óptimo desarrollo de los seres humanos.



Es grande el esfuerzo que realizan los diferentes organismos internacionales para estudiar y analizar los problemas ambientales que se han generado producto de la implicación del ser humano, como lo son algunas conferencias realizadas por las naciones unidas sobre los asentamientos urbanos en Estambul 1996, plan de acción regional sobre los asentamientos humanos para América Latina y el Caribe, Convención de rio entre otros de valiosa notoriedad. Esto con la intensión de desarrollar estrategias de cooperación internacional en las que en sus objetivos es minimizar del impacto ambiental para reducir la contaminación existente y a su vez los efectos del cambio climático. La evaluación de impacto ambiental ha de ser obligatoria para los diferentes proyectos que tengan que ver los planes habitacionales y otros, dada su importancia en la protección de los ecosistemas, así como conservación, protección, mejoramiento y restauración de los mismos. Los diferentes entes y direcciones gubernamentales en materia urbanística deben realizar los consecuentes estudios de impacto ambiental que permite trazar medidas preventivas o correctivas de los prejuicios que puedan ocasionar a los ecosistemas dichos planes o proyectos.

Como daño colateral al ambiente, se tiene la implementación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda y la Ley de Tierras; las cuales fueron encaminadas a minimizar de manera errónea la deficiencia habitacional presente en Venezuela pues las personas muchas veces las toman como escudo para su actuación al irrespetar e invadir de manera ilegal desde el punto de vista del derecho a la propiedad terrenos desocupados o sin uso muchas veces ubicados en zonas de riesgo para convertirlos en asentamientos urbanos informales. De allí, que el Estado venezolano trace verdaderas políticas públicas en materia habitacional para abordar acertadamente el fenómeno social de dicha problemática.

Urge una acertada actualización y adaptación de las leyes existentes en Venezuela en materia de protección del ambiente pues las existentes como quedo evidenciado en la investigación, algunas son de vieja data (1996, 2005, 2012). Así mismo, es necesaria la aplicación al pie de la letra de las mismas por parte de las autoridades competentes (Fiscalía, Ministerio del Poder Popular para el Ambiente y otras), pues todo el que cause daño al medio ambiente o a los recursos naturales, asumirá responsabilidad objetiva por los daños que pueda producir.

Los profesionales de la Ingeniería Civil juegan un papel fundamental en el resguardo de los recursos naturales renovables y el desarrollo sustentable. Por tanto, deben diseñar y proyectar de manera multidisciplinaria apegados al debido respeto por los derechos ambientales con conciencia social a fin de favorecer y contribuir al desarrollo sustentable y sostenible de la sociedad en la que están inmersos con ética profesional que concentre valores ambientales y que resalte a los intereses particulares y los de la sociedad en general.



## REFERENCIAS

- Arriagada C. (2000). Pobreza en América Latina: Nuevos escenarios y desafíos de políticas para el hábitat urbano. Santiago, Chile: CEPAL.
- Camargo A. (2005). Perfil de informalidad urbana: principales características de los asentamientos de origen informal. Bogotá, Colombia: Editorial Urbanismo.
- Carneval N. y Trujillo A. (2010). La acción colectiva en los asentamientos informales para la transformación del hábitat. *Provincia*, (23), 11-31.
- CEPA (2008). Objetivos del desarrollo del milenio. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 5453, de fecha 3 de marzo de 2000.
- INE (2011). XIV Censo nacional de población y vivienda. Caracas, Venezuela: INE.
- Ley de Tierras Urbanas (2009). Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.933 de fecha 21-10-2009. Caracas, Venezuela: Asamblea Nacional.
- Ley Orgánica de Ordenación Urbanística (1987). Gaceta Oficial Nº 33.868 del 16-12-1987. Caracas, Venezuela: Asamblea Nacional.
- Ley Orgánica del Ambiente. (2006). Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.833 de fecha 22-12-2006. Caracas, Venezuela. Asamblea Nacional.
- Ley Penal del Ambiente (2011). Gaceta Oficial Nº 39.913 de fecha 02-05-2012. Caracas, Venezuela: Asamblea Nacional.
- Mas M. (2008). Desarrollo endógeno y educación: Estrategias de transformación comunitaria. Caracas, Venezuela: Panapo de Venezuela, C.A.
- Ovalles C. y Rondón L. (2016). Asentamientos informales recientes, una perspectiva económica en el municipio Libertador del estado Mérida al primer semestre del 2014. Mérida, Venezuela: Universidad de los Andes.
- Perales M. (2000). Derecho español del medio ambiente. Madrid, España: Editorial Civitas.
- Rodríguez F. (2009). Notas sobre los conceptos de los "Nuevos asentamientos urbanos" (NAUs), en la ciudad de Buenos Aires. *Revista Interuniversitaria de Estudios Territoriales*, (5), 197-218.
- Salazar A. y Cuvi N. (2016). Asentamientos informales y medio ambiente en Quito. *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, (35), 101-119.
- Saldarriaga, A. (2001). La ciudad informal en Colombia, ¿problema o solución? En: J. Piñón, *et al.*, La recomposición de la ciudad informal. Valencia, Universidad Politécnica de Valencia.
- Tapia, R. (2000). Medición de la precariedad en asentamientos urbanos irregulares. Estudio comparativo entre Venezuela, Chile y Argentina. *Revista INVI*, 15(40), 39-58